



**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS PPPF,
COMITÉ DE AMPLIACIÓN POR LA
RAZÓN O LA FUERZA, COMUNA DE
LINARES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0001

TALCA, 05 ENE. 2026

VISTOS:

- a) El D. S. N° 255, (V. y U.), 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 397, (V. y U.), 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) Resolución Exenta N° 251 (V. y U.) del 13 de enero de 2025, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025 y delega funciones;
- d) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016.
- e) Resolución Exenta N° 375 de fecha 19 de marzo 2018, que extiende plazo de vigencia a 16 certificados de subsidio PPPF, Comité de Ampliación por la Razón o la Fuerza, comuna de Linares.; Resolución Exenta N° 876 de fecha 08 de agosto 2018, que extiende plazo de vigencia a 16 beneficiarios con certificado de subsidio PPPF, título II, selección diciembre año 2016, Comité de Ampliación por la Razón o la Fuerza, comuna de Linares.; Resolución Exenta N° 12 de fecha 10 de enero 2019, que extiende plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF, Comité de Ampliación por la Razón o la Fuerza, Comité de Ampliación Sol del Amanecer y Comité de Mejoramiento Santa María, comuna de Linares.
- f) El Oficio Electrónico N° 3083 de fecha 09 de diciembre 2025, de la Directora de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga de certificados de subsidio a Comité de Ampliación por la Razón o la Fuerza, comuna de Linares.
- g) Decreto Supremo N° 23, de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- h) La Resolución N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), 2006, dispone que: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las circunstancias que allí se describen".

2.- Que, por otra parte, el inciso final del artículo previamente citado prescribe que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio".

3.- Que, sobre lo señalado en el considerando 2, la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, en su resuelvo primero, literal d), delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

4.- Que, mediante oficio Electrónico N° 3083 de fecha 09 de diciembre 2025, la Directora de SERVIU Región del Maule, acredita que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), se hace presente que el motivo del retraso es la demora en el trámite de recepción de viviendas y los subsidios no se encontraran vigentes para el trámite de cobro y pago.



5.- Que, la solicitud anterior se funda en el Informe Técnico, elaborado por el Encargado del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de fecha 27 de noviembre 2025 y la existencia de disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución Exenta N° 251 (V. y U.) del 13 de enero de 2025, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025 y delega funciones.

RESUELVO:

Concédase nuevo plazo de vigencia hasta el 29 de mayo 2026, los siguientes certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), según lo dispuesto en el inciso final del artículo 38, del D. S. 255, (V. y U.), 2006:

COMITÉ DE AMPLIACIÓN POR LA RAZÓN O LA FUERZA CÓDIGO 132029, COMUNA DE LINARES.

| N° | NOMBRE | | | RUN | SERIE CERTIFICADO |
|-----|--------|---------|----------------|------------|------------------------|
| 1.- | ÁVILA | IBARRA | MARISEL LORENA | 12373382-7 | GM3 N° SE3-2016-286310 |
| 2.- | RIVERA | ARAVENA | CARLOS ALBERTO | 15920116-3 | GM3 N° SE3-2016-286316 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO ANDRÉS CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.

PCB/JJM/PGM/MPH/m.d.-

Distribución:

- EP Consultora Coech SpA., Correo Electrónico consultoracoech@gmail.com.
- SERVIU Regional.
- Unidad PPPF. Paulo Torres O.
- Depto. Planes y Programas.
- Art. 7g Transparencia.
- Unidad PPPF | Departamento OO. HH. Francisco Roa V.
- Oficina de Partes.



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 3083
ANT. : MEMORANDUM N° 238 DEL 27-11-2025, DEL ENCARGADO UNIDAD PMVB - PPPF DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DEL MAULE.
MAT. : SE SOLICITA UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS PPPF DS. 255,,PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, COMITÉ DE AMPLIACIÓN POR LA RAZON O LA FUERZA, COMUNA LINARES.
ADJ. : MEMORANDUM N° 238 DEL 27-11-2025, DEL ENCARGADO UNIDAD PMVB - PPPF DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 09 diciembre 2025

**A : PABLO A. CAMPOS BANUS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**
**DE : PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar, y en relación con los antecedentes ingresados por la UNIDAD PMVB - PPPF del DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DEL MAULE, relativo al proyecto, COMITÉ DE AMPLIACION POR LA RAZON O LA FUERZA Código 132029, gestionado por la EP Coech Consultora SPA., perteneciente a la comuna de Linares, correspondiente al PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, regulado por el DS N° 255/2006 de (V. y U.), solicito a Ud., evaluar una ampliación del plazo de vigencia de los subsidios habitacional otorgado a los integrantes conforme a los siguientes fundamentos:

1. La existencia de disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución Exenta N° 251 de 13 de enero de 2025 del SERVIU REGIÓN DEL MAULE, que autoriza los pagos de los subsidios habitacionales de la Región del Maule para el año 2025.
2. De acuerdo al Memorándum N° 238 de fecha 27-11-2025 que incluye el Informe para un nuevo Plazo de Subsidio S/N° de fecha 27-11-2025, emitido por PAULO TORRES ORELLANA, encargado de la Unidad PMVB - PPPF DPTO. TÉCNICO del SERVIU REGIÓN DEL MAULE, indica lo siguiente:

COMITÉ DE AMPLIACION POR LA RAZON O LA FUERZA Código 132029: El motivo del Retrasó se debió a la tramitación de la regularización.
3. El Informe Técnico S/N° de fecha 16-10-2025 emitido por Margarita Casanova S., ITO Inspector Técnico de Obras del Departamento Provincial Serviu Linares, a cargo de la obra indica que el COMITÉ DE AMPLIACION POR LA RAZON O LA FUERZA Código 132029, cuenta con un avance de obras de un 99,00%. Se hace presente que el subsidio habitacional no se encontrará vigente para el trámite de cobro y pago del subsidio.
4. No obstante, como lo indica el Decreto N° 255 "en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los Subsidios habitacional".

Facultad delegada al SEREMI de Vivienda y Urbanismo mediante (Resolución Exenta N° 6042 de 17-05-2017, Resolución Exenta N° 671 de 09-04-2020 Resuelvo Número 5).

5. En conformidad a lo instruido por la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, mediante Oficio N° 645 de fecha 18-04-2024, indicando nuevos procedimientos para el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia para los subsidios del DS N° 255/2006 de (V. y U.) y DS N° 27 de (V. y U.), se indica lo siguiente:

- a) Cabe señalar que es la 4° prórroga o un nuevo plazo de vigencia de los subsidios que se solicita para el proyecto: COMITÉ DE AMPLIACION POR LA RAZON O LA FUERZA Código 132029, cuya fecha de término original de vigencia es el 31-01-2018.
- b) La SEREMI DE VIVIENDA DE LA REGIÓN DEL MAULE a la presente fecha, ha dictado los siguientes actos administrativos (Resolución Exenta) autorizando el aumento de un nuevo plazo de vigencia de los subsidios habitacional, a solicitud de este SERVIU REGIÓN DEL MAULE.

- 1.- Resolución Exenta N° 375 DEL 19-03-2018.-
2.- Resolución Exenta N° 876 DEL 08-08-2018.-
3.- Resolución Exenta N° 012 DEL 10-01-2029.-

6. En atención a lo planteado, en virtud a lo establecido en el PÁRRAFO XVII ARTÍCULO 38 letra d) inciso final, del D.S. N° 255/2006 de (V. y U.), más los fundamentos expuestos en el presente oficio y en los informes antes señalado del Encargado de la Unidad PMVB / PPPF del DEPTO. TÉCNICO del SERVIU REGIÓN DEL MAULE y de la EP., solicito a Ud., sea evaluada y acogida favorablemente la ampliación de plazo de vigencia de los certificados de subsidio, con una nueva vigencia al 29-05-2026.

COMITÉ DE AMPLIACION POR LA RAZON O LA FUERZA Código 132029.

| N° | NOMBRE | | | RUN | SERIE CERTIFICADO |
|----|--------|---------|----------------|------------|------------------------|
| 1 | ÁVILA | IBARRA | MARISEL LORENA | 12373382-7 | GM3 N° SE3-2016-286310 |
| 2 | RIVERA | ARAVENA | CARLOS ALBERTO | 15920116-3 | GM3 N° SE3-2016-286316 |

Saluda atentamente a Ud.

PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

FRB/AMA/CFd/PVM

Distribución

- DESTINATARIO
- DEPTO. PROVINCIAL SERVIU LINARES ALEXIS BRAVO Y ANA TORO
- EGIS COECH CONSULTORACOECH@GMAIL.COM
- DEPTO. TECNICO UNIDAD PMVB-PPPF PAULO TORRES
- DEPTO. OO. HH. UNIDAD PPPF



Firmado por Paula Andrea Oliva Aravena Fecha firma: 09-12-2025 19:17:34

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3083 Timbre: UCFSEEUFUF7 En:
<https://validoc.minvu.cl>